



NOVEDADES PROVINCIALES

SANTA FE

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 23/2013

Ingresos brutos. Producción de software. Actividades asimilables a la industria. Código Único de Actividades (CUACM). Incorporación.

La Administración Provincial de Impuestos incorpora al Código Único de Actividades del impuesto sobre los ingresos brutos (CUACM), las actividades comprendidas en el diseño, desarrollo y elaboración del software las que se consideran asimilables a una actividad industrial según el decreto (Santa Fe) 2469/2013.

Los contribuyentes inscriptos en el gravamen deberán tramitar la constancia que acredite que las actividades desarrolladas se encuentran incluidas en el nuevo Código de Actividades aprobado por la presente, se encuentren o no alcanzados por el Régimen de Promoción Industrial.

Los contribuyentes que cuenten con la documentación antes descripta, deberán utilizar la nueva codificación a partir del anticipo correspondiente a la fecha de resolución y/o constancia que otorga el beneficio correspondiente y/o acredita que la/s actividad/es se encuentra/n comprendida/s en el Anexo único del decreto 2469/2013.

JUJUY

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1331/2013

Ingresos brutos. Aplicativo. Sistema de Declaración Jurada (SIDEJU) Versión 4.0. Aprobación

Se aprueba la versión 4.0 del programa aplicativo denominado "SiDeJu" que deberán utilizar los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos para confeccionar y presentar sus declaraciones juradas mensuales.

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 350/2013

Ingresos brutos. Impuesto al ejercicio de profesiones liberales. Régimen de retención. Organismos y entidades oficiales. Locaciones de obra. Mínimo no sujeto a retención.

Se establece que los organismos y entidades oficiales que actúen como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DGR E. Ríos) 573/2005- no deberán practicar retenciones por pagos en concepto de locaciones de obras celebradas con personas físicas, cuando el importe no supere los \$ 12.000, excepto que aquellas tengan por objeto la provisión de bienes.



Por otro lado, en relación al régimen de retención del impuesto al ejercicio de las profesiones liberales - R. (DGR E. Ríos) 571/2005-, se establece que los organismos y entidades oficiales no realizarán retenciones cuando la base imponible sujeta a retención sea inferior a \$ 5.000, o cuando el profesional manifieste en carácter de declaración jurada haber ingresado con anterioridad el impuesto correspondiente a dichos honorarios.

MENDOZA

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 67/2013 – B.O. 21/11/2013

Ingresos brutos. Régimen de agentes de retención y control del impuesto. Excepciones.

Se establece, respecto del régimen general de retención y control del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Mendoza) 19/2012-, que la excepción de practicar retenciones a quienes revistan el carácter de agentes de percepción del tributo no será de aplicación cuando el agente de retención desarrolle exclusivamente actividades no gravadas o exentas en el impuesto.

CORRIENTES

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 119/2013 – B.O. 18/11/2013

Procedimiento. Servicio de denuncias. Sitio web. Implementación.

La Dirección General de Rentas implementa un servicio de denuncias a través de su sitio Web - www.dgcorrientes.gov.ar-, disponible para cualquier usuario que acceda al mencionado sitio, sin la necesidad de poseer clave de acceso virtual.

Se admitirán las denuncias que traten sobre alguno de los impuestos que recauda el Organismo y/o trate de una infracción fiscal vinculada a la normativa vigente (Código Fiscal, leyes, decretos, resoluciones) que se encuentren dentro de la órbita de la Dirección General de Rentas.

OTRAS NOVEDADES

El INDEC difunde los índices de precios correspondientes al mes de octubre de 2013.

- Índice de precios internos al por mayor (IPIM)
Nivel general: 638,63(*). Variación % respecto al mes anterior: 1,1
- Índice de precios internos básicos (IPIB)
Nivel general: 658,48(*). Variación % respecto al mes anterior: 1,2
- Índice de precios básicos del productor (IPP)
Nivel general: 676,49(*). Variación % respecto al mes anterior: 1,1
- Índice de precios al consumidor del Gran Buenos Aires
Nivel general: 163,00. Variación % respecto al mes anterior: 0,9

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires
T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar
www.lopeztoussaint.com.ar



LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

- Índice del costo de la construcción

Nivel general: 773,8(*). Variación % respecto al mes anterior: 0,6

(*). Dato provisorio

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar